

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de Julio de 2020

Visto y Considerando:

I) Que Los magistrados que integran el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 7 solicitan la intervención del Tribunal, por vía de avocación, a fin de que se deje sin efecto lo decidido en fecha 1° de noviembre por el Presidente de la Cámara Federal de Casación Penal, quien - en consulta al Tribunal de Superintendencia de esa cámara - les hizo saber que "en lo que respeta al remanente de causas de competencia ordinaria radicadas ante su dependencia, se deberán ajustar a lo establecido en el art. 16 de la ley 27.307", medida que fue confirmada ante el recurso de reconsideración que aquellos presentaran.

II) Que, tal como lo ha sostenido este Tribunal en innumerable cantidad de casos, la avocación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación solo procede en circunstancias excepcionales cuando existe una manifiesta extralimitación en el ejercicio de atribuciones delegadas a otros tribunales o cuando razones de superintendencia general lo tornen conveniente, supuestos que no se dan en el presente caso.

III) Que ello es así, por cuanto lo decisivo es que el artículo 16 de la ley 27.307 constituye un precepto de atribución de competencia del que -por regla- no corresponde apartarse, máxime cuando no resulta inminente la designación de audiencias de debate, en los términos del art. 359 del C.P.P.N., como para comprometer realmente la premura del caso y la asignación de los recursos materiales y de personal con que cuenta el tribunal para el tratamiento exclusivo de las causas de ilícitos federales que invoca, ya que hasta entonces median varios actos preliminares.

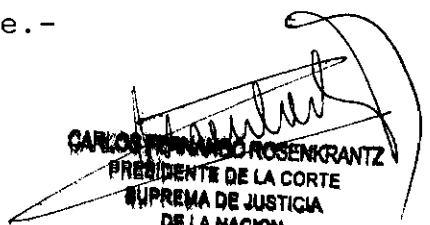
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación planteada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 7.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente,

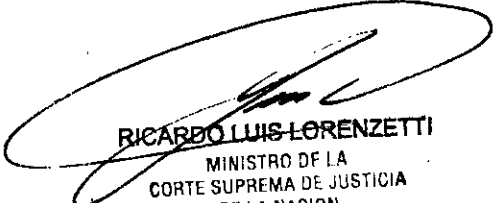
archivese.-



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA V. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION